



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 30 Abr 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 383 +

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012), Contraloría General de la República.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La facultad de contratar y a la vez, optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para cumplir funciones como Coordinadora Comunal del nivel de Enseñanza Básica en el Equipo Técnico del Departamento de Educación Municipal de Parral, justifican el aumento de jornada de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- CONCEDASE, a doña **EDITH ELIZABETH ARROYO CEBALLOS**, R.U.T. Nº **8.091.802-9**, Profesora de Educación Tecnológica, titular de la dotación docente del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la Comuna de Parral, un aumento de jornada de trabajo adicional a sus horas titulares, equivalente a **14 horas** cronológicas semanales, desde el **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, las que cumplirá como Coordinadora Comunal del Nivel de Enseñanza Básica en el Equipo Técnico del Departamento de Educación Municipal de Parral, totalizando en consecuencia una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo podrán ser destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDE DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/UPO/ECH/JAR/ja.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº Bº Abogado D.A.E.M.